

DECRETOS**DECRETO N° 660**

La Rioja, 21 de agosto de 2002

Visto: los expedientes presentados por el Comando Superior de la Policía de la Provincia; y,-

Considerando:

Que a través de los autos referenciados se gestiona el pase a situación de Retiro Voluntario y Obligatorio, respectivamente, de personal dependiente de ese organismo policial.

Que la Unidad de Trámite Previsional ha resuelto oportunamente mediante el dictado del acto administrativo pertinente, otorgar y aprobar el haber de retiro de cada uno de los trámites interpuestos, de conformidad a lo establecido en los Artículos 11°, 12°, 22°, 23 y c.c. de la Ley N° 4935 y sus modificatorias.

Que asimismo la Administración Nacional de Seguridad Social –ANSeS-, en su intervención de competencia procedió al visado y aprobación de las liquidaciones realizadas de los pertinentes haberes de retiro, conforme surge de las constancias obrantes en los autos referenciados precedentemente.

Que en tal sentido cabe destacar que el personal comprendido en el presente acto administrativo ha sido pasado a situación de Retiro Voluntario y Obligatorio, respectivamente, indicándose número de documento, jerarquía, porcentaje del haber de retiro y número de decreto que corresponde a cada uno de ellos, conforme se consigna a continuación:

Expte	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Jerar.	Pje.	Decreto	Retiro
4397	Quinteros, Miguel E.	8.465.003	Subof. Esc.	95%	1036/99	Volunt.
4765	Olmos, Omar W.	13.918.240	Subof. Mayor	100%	467/00	Volunt.
1602	Herrera, Pedro L.	6.722.200	Sargento 1°	90%	205/97	Volunt.
4744	Olivera, Francisco	6.723.650	Subof. Esc.	100%	467/00	Volunt.
4411	Salvatierra, Horacio L.	10.276.608	Sub. Crio.	100%	1036/99	Obligat.
4408	Villacorta, Antonio E.	7.853.321	Sargento	100%	1036/99	Volunt.
3582	Goyochea, Francisco	6.723.035	Sargento 1°	90%	886/96	Volunt.
4753	Castro, Ramón B.	8.014.474	Subof. Esc.	95%	467/00	Volunt.
4396	Carrizo, María E.	11.496.015	Subof. Esc.	95%	1036/99	Volunt.
5279	Gaitán, José H.	8.014.566	Crio. Mayor	80%	886/96	Volunt.
4747	Bazán, Efraín P.	11.140.559	Subof. Aux.	100%	467/00	Volunt.
4556	Mercado, Juan N.	8.016.479	Subof. Esc.	100%	171/99	Volunt.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo de rigor, disponiendo la baja de los agentes citados en los cargos respectivos, de

conformidad a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia –Ley N° 6154/96.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Dar de Baja los cargos del Personal perteneciente a la Policía de la Provincia, cuyo haber ha sido verificado y aprobado por la Administración Nacional de Seguridad Social –A.N.Se.S.- conforme se detalla a continuación:

SAF: 205**Programa: 19****Unidad Ejecutora: Policía de la Provincia**

Denominación	Creación	Supresión
Suboficial Escribiente	-	5
Suboficial Auxiliar	-	1
Suboficial Mayor	-	1
Sargento 1°	-	2
Sargento	-	1
Comisario Mayor	-	1
Subcomisario	-	1

Artículo 2° - Déjase debidamente establecido que la baja del cargo de los agentes que a continuación se detalla, deberá hacerse efectiva a partir del 31 de agosto de 2002:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Jerarquía
Quinteros, Miguel E.	8.465.003	Subof. Esc.
Olmos, Omar W.	13.918.240	Subof. Mayor
Herrera, Pedro L.	6.722.200	Sargento 1°
Olivera, Francisco H.	6.723.650	Subof. Esc.
Salvatierra, Horacio L.	10.276.608	Subcomisario
Villacorta, Antonio E.	7.853.321	Sargento
Goyochea, Francisco A	6.723.035	Sargento 1°
Castro, Ramón B.	8.014.474	Subof. Esc.
Carrizo, María Ester	11.496.015	Subof. Esc.
Gaitán, José Hilario A.	8.014.566	Crio. Mayor
Bazán, Efraín Patricio	11.140.559	Subof. Aux.
Mercado, Juan Nicolás	8.016.479	Subof. Esc.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Subsecretario de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., Subs.G.J. y S. –

DECRETOS AÑO 2001**DECRETO N° 169**

La Rioja, 30 de marzo de 2001

Visto: la adhesión de la Provincia de La Rioja, mediante Decreto N° 1199/00, al Año Internacional del Voluntariado (A.I.V. 2001) proclamado por la Asamblea General de Naciones Unidas; y,-

Considerando:

Que la coordinación entre el Estado y el Tercer Sector como mecanismo para reforzar las Políticas Públicas permite que éstas sean más participativas, amplias, sustentables y continuas.

Que el Tercer Sector en la Provincia de La Rioja asumió en los últimos años, la ejecución de numerosos Programas y Proyectos Sociales, lo cual permitió obtener resultados importantes en cobertura y calidad de los servicios.

Que es necesario contar con una estructura organizativa que permita coordinar el esfuerzo público y privado y profundizar el trabajo de las organizaciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase la Comisión Provincial del Voluntariado bajo la Coordinación del Sr. Secretario de Solidaridad Social Prof. Guido Antonio Varas.

Artículo 2°.- Facúltase al señor Secretario de Solidaridad Social a elaborar, en conjunto con las Organizaciones Civiles de la Provincia, la estructura, misión, función y reglamento de funcionamiento de la Comisión Provincial del Voluntariado bajo las características de órgano de articulación entre el accionar del gobierno Provincial en materia de Política Social y el quehacer de las asociaciones en diferentes campos de atención a problemas sociales.

Artículo 3°.- La Comisión Provincial del Voluntariado tendrá carácter permanente y los representantes de las organizaciones civiles que la integren serán elegidos democráticamente entre aquellos que se presenten a la convocatoria a realizarse por la Secretaría de Solidaridad Social.

Artículo 4°.- Las personas que integren la Comisión Provincial del Voluntariado asumirán el compromiso de realizar las distintas actividades de manera voluntaria.

Artículo 5°.- Será requisito indispensable para todas aquellas personas que conformen la comisión, que la organización de la cual son representantes se encuentre

inscrita en la base de datos del CENOC (Centro Nacional de Organizaciones Comunitarias).

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Solidaridad Social.

Artículo 7°.- Protocolícese, Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza,A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.

RESOLUCIONES**RESOLUCION D.G.P.E. N° 032**

La Rioja, 16 de julio de 2002

Visto: El Expte. D 1.1-00003-1-2002 por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma Federada Riojana S.A. a sus proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decretos N°s. 456/95, 727/95 y 982/95, transferidos a través del Decreto N° 203/96 y mediante Decreto N° 1547/96; y -

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la Dirección General de Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos, ha constatado incumplimientos por parte de la firma a sus proyectos promovidos mediante Decretos N°s. 456/95, 727/95 y 982/95, transferidos a través del Decreto N° 203/96 y mediante Decreto N° 1547/96.

Que se han verificado incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia y concretar una inversión mínima, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en el Art. 1° inciso b) y 2° incisos c) y g) del Decreto N° 2140/84.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4292.

Por ello y de acuerdo con las normas del Art. 17° del Decreto Ley N° 4292, y de los Arts. 2°, inc. 20) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Instruir sumario a la empresa Federada Riojana S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, por incumplimientos a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia y concretar una inversión mínima en sus proyectos promovidos mediante Decretos N°s. 456/95, 727/95 y 982/95, transferidos a través del Decreto N° 203/96 y mediante Decreto N° 1547/96.

2° - Acordar un plazo de quince (15) días para que la empresa Federada Riojana S.A. formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 035

La Rioja, 31 de julio de 2002

Visto: El Expte. Cód. D11 N° 00243-0- Año 2000 por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4292, en relación con la situación de la firma Guipure La Rioja S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante los Decretos N° 1221/87 y N° 2323/87, modificado por Decretos N° 1561/88 y 291/91; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que estas facultades y todo lo comprendido por el régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 ha sido delegado en la Secretaría de Producción y Turismo.

Que la Dirección General de Promoción Económica a través de sus organismos técnicos ha constatado el incumplimiento de obligaciones respecto de ambos proyectos.

Que en relación al primero se constató que la firma no suministra la información semestral y anual a través de los formularios GM-100 y GM-200, no ocupa la mano de obra en relación de dependencia, tiene inactivo el establecimiento industrial y no cumple el compromiso de producción.

Que en referencia al segundo se verificó que no suministra la información semestral y anual mediante los

formularios GM-100 y GM-200, y que desistió de concretar el proyecto promovido.

Que estos incumplimientos se encuentran tipificados como faltas de forma y de fondo por los Arts. 1°, inciso b), y 2°, incisos c), d) y h), del Decreto N° 2140/84, respecto del primer proyecto; y Arts. 1°, inciso b) y 2°, inciso k), del mismo texto legal, respecto del segundo.

Que del procedimiento instructorio efectuado surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndosele a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto-ley N° 4292.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 17° del Decreto-ley N° 4292 y por los Arts. 2°, inciso 20), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Instruir sumario a la empresa Guipure La Rioja S.A. por el incumplimiento de los compromisos contraídos como firma beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1221/87 y Decreto N° 2323/87, modificado por Decretos N° 1561/88 y N° 291/91.

2° - Acordar un plazo de quince (15) días a la firma Guipure La Rioja S.A para que formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho respecto de las faltas de forma y de fondo mencionadas en los considerandos de la presente.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION S.P. y T. N° 054

La Rioja, 26 de febrero de 2002

Visto: el Expte. D 1.1. 00125-2-01, en el que la empresa Río del Bermejo S.A. presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado a la producción de uvas finas y cultivos hortícolas, con localización en el Departamento Gral. Lamadrid, provincia de La Rioja, a los efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por Ley Nacional N° 22.021; y.-

Considerando:

Que a través del Decreto N° 1271/00 se deja sin efecto el otorgamiento de los beneficios promocionales otorgados por Decreto N° 406/98.

Que por otra parte, y en virtud de lo establecido en el Art. 10° del Decreto Ley N° 4292, la empresa Río del Bermejo S.A. presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de consulta previa a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de consulta previa se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley Nacional N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Que como consecuencia de ello corresponde asignar a la empresa Río del Bermejo S.A., parte del costo fiscal imputado presupuestariamente a favor de Agrícola Ben David Argentina S.A. siendo menester comunicar tal situación a la Subsecretaría de Política Tributaria del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.846, lo prescripto por Decreto FEP N° 431/01, ratificado por Ley N° 7146; y las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 508/01;

EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE :

Artículo 1°.- Aceptar el proyecto definitivo de la empresa Río del Bermejo S.A. presentado ante esta Secretaría de Producción y Turismo, para la instalación en el Departamento Gral. Lamadrid, provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado a la producción de uvas finas y cultivos hortícolas, al que se podrían otorgar los beneficios previstos en la Ley Nacional N° 22.021 para las explotaciones agrícolas estimándose una inversión de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) y un monto máximo a diferir de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00) y un empleo efectivo mínimo de catorce (14) personas.

Artículo 2°.- Asignar a la empresa Río del Bermejo S.A. un monto de Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 756.000,00) del total correspondiente al Costo Fiscal imputado presupuestariamente a favor de Agrícola Ben David Argentina S.A.

Artículo 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Bengolea J.D., S.P. y T.

RESOLUCIONES AÑO 2001

RESOLUCION D.G.P.E. N° 114

La Rioja, 28 de diciembre de 2001

Visto: El Expte. D 1.1. – N° 00200-0-Año 2001 por el que la firma Hierros S.A. solicita la aprobación de los listados de bienes de uso nuevos de origen nacional,

correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 3690/86 y su modificatorio N° 199/95 – Anexo I; y –

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución del proyecto industrial promovido.

Que la modificación propuesta no altera los parámetros básicos de promoción.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los artículos 2°, inc. 5), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98 y del Art. 5° del Decreto N° 199/95; -

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE :

1° - Aprobar el listado de bienes nuevos de origen nacional, que figura como Anexo I, de la presente resolución, que la firma Hierros S.A. incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 3690/86 y su modificatorio N° 199/95 – Anexo I.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

LISTADO DE BIENES DE USO NUEVOS DE ORIGEN NACIONAL

It.	Descripción	Unid.	Cant.
01	Silo - 300 tn	u	2
02	Silo pulmón - 40 tn - (elevado p/ carga a granel)	u	1
03	Noria - 100 tn / hr.	u	1
04	Aspiración para noria, con ciclón	u	1
05	Cinta de transferencia de planta de silos a planta alubia	u	1
06	Chamiquera "Altol" - 70 tn / hr.	u	1
07	Chimango fijo - Alimentación de chamiquera	u	1
08	Molino para moler descarte	u	1
09	Silo - 30 tn	u	1
10	Silo - 45 tn	u	1
11	Tolva - 3 tn	u	2

12	Tolva - 6 tn	u	1	41	Tarara "Compagnucci"	u	1
13	Tolva con base y cabina para electrónicas, aire acondicionado y aspiración	u	1	42	Báscula "Casilda" de 120 tn - para pesar vagones, con cabezal electrónico y manual	u	1
14	Tolva - 5 tn	u	1	43	Casilla para cabezales	u	1
15	Balanza automática de corte (para bolsas)	u	2	44	Báscula "Casilda" para camiones con cabezal electrónico	u	1
16	Máquina tamizadora (tarara) - "La Merced" - Modelo 2020	u	1	45	Cinta transportadora de 8 m de largo - 1 motor 2,5 HP y 1 motor de 0,5 HP	u	2
17	Aspiración con clicon para tamizadora	u	1	46	Cinta transportadora de 12 m de largo - 1 motor 2,5 HP y 1 motor de 0,5 HP	u	2
18	Base de 90 cm de alto para tamizadora	u	1	47	Cinta transportadora de 13 m de largo	u	1
19	Transelevador "Merced" - Mod. T6 - 1 HP	u	6	48	Cinta transportadora de 8 m de largo	u	1
20	Noria para recupero de rechazo de electrónica	u	1	49	Chimango a cinta de 14 m de largo - (granelero)	u	1
21	Noria para recupero de vibradora	u	1	50	Chimango a rosca de 13 m de largo - (granelero) - sin motor	u	1
22	Noria para descarte	u	1	51	Tractor "Deutz" - modelo A80	u	1
23	Noria para segundilla de tarara	u	1	52	Tractor "John Deere" - modelo 2420	u	1
24	Vibradora "Miretti" - (rectangular grande) - 7,5 HP - 2 motores	u	2	53	Tolva granelera con ruedas	u	2
25	Batería de Triol "Senra" - (4 trioles con 1 motor de 1 HP, c/u)	u	1	54	Acoplado de 10 tn	u	1
26	Lustradora a aserrín "La Merced" - 5,5 HP	u	2	55	Acoplado de 4 tn	u	1
27	Seleccionadora "Delta" - electrónica	u	2	56	Máquina fraccionadora "Emso"	u	1
28	Cinta de picking - 1/2 HP	u	3	57	Elevador para fraccionadora "Emso"	u	1
29	Cinta bay pass	u	1				
30	Compresor a tornillo para electrónicas	u	1				
31	Tolva de 50 tn	u	1				
32	Balanza de corte automático - para bolsas -	u	1				
33	Lustradora con prelimpieza, con cuatro cepillos y 2 turbinas - 4 motores de 7,5 HP c/u y 2 motores de 1 HP c/u	u	1				
34	Cinta recolectora de 2 torres de lustradora a noria (export)	u	1				
35	Noria de lustradora (alimentación y salida) - 1 motor de 12,5 HP	u	1				
36	Vibradora "Compagnucci" (rectangular grande) - 1 motor de 12,5 HP c/u.	u	2				
37	Noria - motor 1,5 HP	u	4				
38	Tarara "La Merced" - modelo 2010	u	1				
39	Base de 90 cm de alto, para tarara	u	1				
40	Aspiración para tarara con ciclón	u	1				

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 115

La Rioja, 28 de diciembre de 2001

Visto: El Expte. D 1 - N° 00299-8-99 por el que se aprueba la fusión y adecuación de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a la firma Lauri Agropecuaria S.A. mediante Resolución M.P. y T. N° 250/01; y el Expte. D 1.1 - 00202-2-01, por el que solicita prórroga del plazo para denunciar la puesta en marcha de su proyecto destinado a la producción de huevos fértiles para incubación y obtención de pollitos; y -

Considerando:

Que el Art. 4° de la Resolución M.P. y T. N° 250/01, considera como fecha de iniciación de actividades el 09 de mayo de 1996.

Que de acuerdo con la norma citada precedentemente, el plazo para que la empresa Lauri

Agropecuaria S.A. denuncie la puesta en marcha de su proyecto promovido se extiende hasta el 31 de diciembre de 2001.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo mencionado, exponiendo los motivos que fundamentan su petición.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2º inc. 15) y 3º del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE :**

1º - Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2002 el plazo para que la empresa Lauri Agropecuaria S.A. denuncie la puesta en marcha de sus proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, fusionados y adecuados mediante Resolución M.P y T. N° 250/01 y destinado a la producción de huevos fértiles para incubación y obtención de pollitos.

2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 116

La Rioja, 28 de diciembre de 2001

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 – N° 00184-6- Año 2000 por el que la empresa Agroindustrial Riojana S.A. solicita prórroga del plazo para denunciar la puesta en marcha del proyecto agrícola promovido por Decreto N° 114/91 y modificado por Decreto N° 979/95; y –

Considerando:

Que la firma beneficiaria fundamenta su petición en los perjuicios ocasionados en la plantación por las heladas producidas en los inviernos del año 2000 y en el corriente año.

Que estos perjuicios hacen necesario el replante en la superficie afectada por el fenómeno climático, lo que provoca un retraso en el periodo de cosecha, fundamentando la prórroga del plazo solicitada.

Que el informe técnico revela un considerable atraso en la ejecución del proyecto agrícola promovido producido por factores que no son ajenos a las decisiones de la firma.

Que tales daños no justifican la prórroga solicitada, toda vez que aún concediéndosela, la primera cosecha no

se producirá en la fecha prevista por el cronograma aprobado.

Que por consiguiente, resulta improcedente la prórroga solicitada y así debe ser declarado, sin perjuicio de evaluar oportunamente la situación del proyecto y resolver sobre la conveniencia de prórroga.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 2º, inc. 15), y 3º del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE :**

1º - Denegar la solicitud de la firma Agro Industrial Riojana S.A. de prorrogar el plazo previsto para denunciar la puesta en marcha del proyecto agrícola promovido por Decreto N° 114/91, modificado por Decreto N° 979/95.

2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES AÑO 1999

RESOLUCION M.D.P. y T. N° 429

La Rioja, 27 de mayo de 1999

Visto: el Expte. Cód. D1-N° 00218-6-98, del Registro de la Dirección General de Promoción Económica, mediante el cual el señor Carlos Rubén Soule, solicita adjudicación de lote en Parque Industrial de esta ciudad Capital, para la radicación de una fábrica de premoldeados de hormigón; y,-

Considerando:

Que conforme surge a fs. 2 de autos, el recurrente acompaña Cuestionario de Radicación, Croquis y Documentación que acredita inscripción en la AFIP, DGI e Ingresos Brutos obrante a fs. 3/11.

Que a fs. 18, toma intervención Administración de Parques Industriales, informando que la actividad puede considerarse como no contaminante, además, teniendo en cuenta la superficie destinada a la producción, se considera adecuada una superficie de aproximadamente 700 m. por la que sugiere la preadjudicación del lote “y” de la manzana N° 259 del Sector II del Parque Industrial de esta ciudad Capital, con una superficie de seiscientos cincuenta y ocho, con treinta y ocho metros cuadrados (658,30 m2.). Se fija el precio de venta en Pesos Uno con Diecinueve (\$ 1,19) el m2; Adjunta Proyecto de Resolución..

Que el Subcontador General de la Provincia a fs. 20/21, observa que al peticionante se le adjudicó un lote en

el Parque Industrial de esta ciudad Capital; posteriormente, en razón de incumplimientos de obligaciones asumidas, se deja sin efecto la mencionada preadjudicación, Decreto N° 1.139/97, por lo que interpuso Recurso de Revocatoria contra tal acto administrativo; el mismo es rechazado, en lo sustancial, mediante Decreto N° 675/98. Por otro lado, considera el señor Subcontador que está clara la decisión del Estado de no preadjudicar el lote al recurrente.

Que el Subcontador General de la Provincia, concluye, que si bien no tendría objeciones contables que formular, como tampoco se desconoce el "derecho a peticionar", por un criterio de prudencia estima necesaria la participación de Asesoría Letrada del Area, para que en base a los antecedentes señalados, emita opinión sobre la cuestión planteada.

Que Asesoría Letrada del M.D.P. y T., a los fines de una evaluación integral de la pretensión deducida en autos se remite a los antecedentes obrantes en Expte. Cód. 30C-N° 00015-0-91, en los cuales se verifica que por Decreto N° 483/92, se preadjudicó al señor Carlos Rubén Soule, el lote "y" de la manzana N° 259, Sector II del Parque Industrial de esta ciudad Capital.

Que cancelada la deuda contraída suscribe, con fecha 05 de junio de 1.993, el Boleto de Compra Venta, por el que asume, entre otras, las siguientes obligaciones: Terminación de la obra civil, puesta en marcha de la actividad, presentación de los planos de la obra civil.

Que posteriormente, Administración de Parques Industriales, al detectar el incumplimiento de dichas obligaciones, lo intimó en forma reiterada, no obstante lo cual transcurrieron largos años sin obtener una respuesta satisfactoria.

Que las referidas circunstancias fundamentaron el Decreto N° 1139/97 por el que se rescinde el Boleto de Compra Venta y se deja sin efecto la preadjudicación dispuesta por Decreto N° 483/92.

Que el recurso interpuesto contra tal acto administrativo (Expte. Cód. a-N° 00085-4-98) fue rechazado en su faz sustancial (Decreto N° 075/98) por cuanto los argumentos, en él vertidos, carecen de relevancia suficiente para desvirtuar las razones que justifican las medidas adoptadas.

Que asimismo el señor Soule, al ser notificado del decreto que rechaza la acción recursiva solicita, a los pocos días, la preadjudicación de un lote, sugiriendo Administración de Parques Industriales que sea el mismo predio que, como sanción, se acaba de desafectar.

Que por lo expuesto en considerandos precedentes, Asesoría Letrada del M.D.P. y T., dictamina que en resguardo a la seriedad que debe primar en la gestión administrativa, el organismo legal estima que no debería hacerse lugar a la solicitud interpuesta.

Que en consecuencia resulta menester dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga en virtud al Dictamen N° 14; obrante a fs. 23/25 de los autos referenciados.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO

RESUELVE:

1°.- Recházase la pretensión interpuesta por el señor Carlos Rubén Soule, D.N.I. N° 06.816.789, mediante la cual gestiona la adjudicación de un lote en Parque Industrial de esta ciudad Capital, ello de conformidad al Dictamen N° 14 emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, obrante a fs. 23/25 de los presentes autos (Expte. Cód. D1-N° 00218-6-98).

2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

LICITACIONES

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Economía Y Obras Públicas
Administración Provincial de Vialidad**

Licitación Pública N° 009/02

Expedientes: F-5 N° 0755/C/02
F-5 N° 1145/C/02
F-5 N° 1162/G/02
F-5 N° 1163/G/02

Objetos: Contratación para la adquisición de combustibles solicitado por la Administración Provincial de Vialidad – La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho (\$ 97.938,00).

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00).

Fecha de Apertura: 17 de octubre de 2002.

Consultas y Adquisición del Pliego: División I – Tesorería – Catamarca 200 – 5.300 – La Rioja.

Forma de Pago: Contado contra entrega.

Gerencia de Administración

Cr. Jorge N. Dávila
Jefe Dpto. Administrac.
a/c. Gerencia - A.P.V.

Lic. Ernesto Hoffmann
Administrador General
A.P.V.

N° 02139 - \$ 400,00 – 04 y 08/10/2002

VARIOS

Hierros Sociedad Anónima Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a participar de la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 2002 a las 10 horas y 11 horas en primera y

segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio legal de Ecuador 505, La Rioja, Pcia de La Rioja, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
- 3) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2002.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Remuneración de los Sres. Directores y consideración de su gestión.
- 6) Consideración de la renuncia del Director Sr. Gustavo Ferla.
- 7) Autorización de Directores en los términos del Art. 273 de la Ley 19.550.

Alejandro J. Braun Peña

N° 02113 - \$ 180,00 - 24/09 al 08/10/2002

* * *

Transferencia de Fondos

El Sr. Juan Bautista Sánchez, domiciliado en Malligasta, Dpto. Chilecito avisa que vende y transfiere a la sociedad "Inver - Sánchez S.R.L." (en formación), con igual domicilio, la empresa de su propiedad que opera en el rubro panificación (elaboración y venta) y cuya denominación es "La Malligasteña". Oposiciones de ley en calle Hipólito Yrigoyen N° 200, Chilecito, Pcia. de La Rioja.
Chilecito, 27 de setiembre 2002.

Cr. Juan Sánchez
Contador

N° 02126 - \$ 162,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

Administración Provincial de Tierras

Ley N° 7.165 - Art. 6° - Exptes. B7-00134-03-02 y B7-00135-4-02. La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resoluciones A.P.T. Nros. 162 y 163/02 se dispuso "Area de Regularización Dominial" a los lotes que comprenden la localidad de Villa Mazán, Dpto. Arauco y las localidades de Sañogasta y Miranda, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras.

Adrián Ariel Puy Soria
Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 81,00 - 04 al 11/10/2002

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 30.798 - I - 1997, caratulado: "Ingeniería Civil S.R.L. c/... Acción Posesoria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día dieciséis de octubre próximo a horas once y treinta minutos (11,30) el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que la misma contenga que, según títulos, se ubica en el paraje denominado "El Quemado" sito a la altura del Kilómetro 30 de la Ruta Provincial N° 25, departamento Capital de esta provincia y mide: desde el punto "A" al "B" 3.505,68m; desde el punto "B" al denominado con la letra "C" 5.117,71m; desde este último punto al punto "D" 1.216,72 m; desde el punto "D" al "E" recorre 97,93 m; desde el punto "E" al llamado "F" 1.715,37 m; desde el punto "F" al punto "G" 827,14 m; desde el punto "G" al denominado "H" 165,88 m; desde el punto "H" al llamado "I" 612,97 m; desde el punto "I" al punto "J" 262,09 m; desde el punto "J" al "K" recorre 1.257,33 m y desde el punto "K" al "A" 4.013,16 m, lo que hace una superficie total de 2.006 hectáreas, 8.716,75 m². Lindando: Norte: propiedad de José María Torres y Antonio Faustino Torres; Sur: Alcibíades Diómedes Romero; Este: Ruta Provincial N° 25 y Oeste: propiedad de María Manuela Viñes de Eluani; se encuentra Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-9686; empadronado en la D.G.I.P. bajo la siguiente Matrícula Catastral: 4-01-58-021-520-430. No se aceptará después de la subasta cuestión alguna sobre el mismo. También consta en autos informe sobre la deuda fiscal por impuestos, tasas o contribuciones del inmueble y estará a cargo del ejecutado, quedando los fondos que deposite el Martillero afectado a su pago (Art. 305, ap 2°, última parta del C.P.C.). Mejoras: tiene alambrado perimetral. Gravámenes: No posee ningún otro gravamen más que el de este juicio. Base de Venta en Remate: es de \$ 3.050,45 (o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Forma de Pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Transferencia de Dominio: se deja constancia que los impuestos tantos nacionales como provinciales que pudieren corresponder en el momento de la escrituración o transferencia de dominio, será a cargo del comprador. La posesión del inmueble a subastar será entregada por el Tribunal en la oportunidad legal pertinente y en las condiciones en que se encuentre a quien resultare adjudicado, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edicto de Ley por el

término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 25 de setiembre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02124 - \$ 250,00 - 27/09 al 11/10/2002

* * *

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel P. de Arnaudo, Sec. N° 3, en autos Expte. N° 26.993-B-1999, caratulados: “Banco Francés S.A. c/ Teodoro Antonio Antoun y Otros - Ejecutivo”, el Martillero Julio C. Morales rematará el día once de octubre de 2002 a horas 12 en los portales de esta Cámara, en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, tipo Sedan 4 puertas, modelo Regata, año 1986, Motor Fiat N° 13883038-7283240, chasis Fiat N° 8AS138A000005112, Dominio UKR-184, en regular estado de uso y conservación (sin funcionar). Comisión de ley a cargo del comprador. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta y se exhibirá los días hábiles de la semana previa al remate en horario comercial en calle Catamarca 712. Edictos en Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si el día de la subasta resultara inhábil, se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Secretaría 16 de setiembre de 2002.

Jorge Oscar Peña
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 02128 - \$ 70,00 - 01 al 08/10/2002

* * *

Por orden de la señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría a cargo del autorizante, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 9.294/01, caratulados: “González, Pedro Carlos c/... - Ejecutivo”, el Martillero Judicial Luis Aníbal Scruchi rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor el día 28 de octubre próximo a las horas nueve, en los portales del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, el siguiente bien: automotor Marca Renault – Dominio ABK 470, tipo Sedán 4 puertas, modelo Renault 01 TXE, año 1995, motor marca Renault N° 5545004, chasis o bastidor N° 8A1L48YZZRS000907 – color en buen estado. Base: \$ 7.884,30. Gravámenes: el de autos. Condiciones: el comprador deberá hacer entrega en el acto el total de su compra más el 10% comisión de la Ley del Martillero. El bien se entrega inmediatamente de subastado en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna

naturaleza una vez efectuada la subasta. Edictos: por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: Secretaría del Tribunal y oficina del Martillero, Mendoza N° 667 - Chilecito - Teléfono: 423377. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Secretaría, 02 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Yolanda Beatriz Mercado – Juez de Paz Letrado de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 02159 - \$ 70,00 – 08 al 15 /10/2002

* * *

Por orden del señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 32.186-E-1999, caratulados: “Estado Provincial - Ejecución Fiscal”, el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 14 de octubre de 2002 a horas 11:00, en los Portales de esta Cámara los siguientes bienes: a) Un inmueble Matrícula Registral C-11.524, Matrícula Catastral C: 1 SAM: 80 P “p” y “p3”, Dominio N° 587, Fs. 1.740/54, Año 1971, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Dalmacio Vélez, con frente también sobre la calle Buenos Aires de esta ciudad, que ventas realizadas ha quedado reducido a las siguientes medidas: cuarenta y siete metros con diez y seis centímetros en el costado Norte; veinte y ocho metros con cincuenta centímetros en el costado Sur, y veinte y cinco metros con treinta y cinco centímetros en su costado Oeste; y por el costado Este en una línea que, partiendo del costado Sur, se dirige hacia el Norte, en diez metros con treinta y cinco centímetros gira al Norte con línea sobre la calle Buenos Aires en nueve metros con sesenta y cinco centímetros, lindando: Norte: sucesión Tagliafico, Sur: calle Dalmacio Vélez y Gómez Hermanos, Este: calle Buenos Aires y Gómez Hermanos, Oeste: propiedad de Italo Castore. Inscripción en Rentas: uno-cero mil cuatrocientos ochenta y tres 1-01.483; uno-diez mil novecientos veinte y nueve 1-10.929. Base: \$ 15.098-64, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. b) Un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la Avda. Juan Facundo Quiroga costado Oeste, entre las calles Rivadavia y Dalmacio Vélez de esta ciudad, que está formado por dos fracciones, y que forman un solo inmueble de forma irregular, que mide treinta y dos metros con cincuenta centímetros de frente al Este; cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros en su costado Norte; diez y nueve metros en su costado Sur y por el costado Oeste en una línea que, partiendo del costado Norte, se dirige hacia el Sur hasta los doce metros, gira al Este en cuarenta metros con cincuenta centímetros y gira al Sur dando con dicho costado en veinte metros con

cincuenta centímetros, teniendo un martillo favorable con salida sobre la calle Dalmacio Vélez de un metro de frente a dicha calle por cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros de fondo, lindando: Norte: propiedad de Nicolás Tutino, antes Abdo y César Saadi; Sur: Carlota Vera Vallejos y otros, antes Banco Hipotecario Nacional, inmueble Dalmacio Vélez; Este: Avda. Juan Facundo Quiroga; Oeste: Ana de Toscana, antes D'Alésandro y Vera Barros. Inscripto en Rentas: uno-cero cero cuatrocientos noventa y nueve 1-00499. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 86; Parcela J-L. Matrícula Registral C-16492. Base: \$ 42.263,69, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. c) Inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la acera Oeste de la calle Copiapó, en las calles Remedios de Escalada y Rosario Vera Peñaloza de esta ciudad, designado como lote número uno, que mide: diez metros de frente al Este, diez metros con cinco centímetros en su costado Oeste, treinta y cuatro metros con trece centímetros en el lado Norte y treinta y cuatro metros con diez centímetros en el costado Sur; lo que hace una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados, lindando: Norte: con propiedad de Antonio E. González, Sur: lote dos, Este: calle Copiapó, Oeste: propiedad de Mario Díaz. Inscripción en Rentas: 1-15.901. Matrícula Catastral: 01-A-124-L1. Matrícula Registral: C-1804, Dominio N° 94 Fs. 203 al 207 - Año 1959 Plano 113 Año 1969. Base: \$ 6.907,68, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Los compradores abonarán en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Gravámenes: registran los bienes hipotecas a favor del Banco de la Nación Argentina, deudas fiscales y otros, consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos, pueden consultarse. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 24 de setiembre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

S/c. - \$ 180,00 - 08 y 11/10/2002

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Mercedes Orquera de Oliva, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de Ley, en los

autos Expte. N° 34.494 - Letra "O" - Año 2002, caratulados: "Orquera de Oliva, Mercedes - Sucesorio". Secretaría, 05 de setiembre de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 02092 - \$ 40,00 - 20/09 al 09/10/2002

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Mirta Albrieu de Quiroga hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.214/00, caratulados: "Bodegas y Viñedos El Aguila S.R.L. - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la prórroga de la fecha de presentación del informe que prevé el Art. 35 de la L.C.Q. (Informe Individual) para el día 22 de julio de 2002, el que ya se encuentra efectuado. Asimismo, fija como fecha para la presentación del informe general (art. 39 L.C.Q.) el día cinco de setiembre de 2002. También fija como fecha para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10° del Art. 14 de la LC.Q. el día 15 de agosto de 2003 a horas diez.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 02102 - \$ 120,00 - 24/09 al 08/10/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que la firma Macon S.A. ha iniciado Juicio de Información Posesoria en Expte. N° 1762 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Macón S.A. c/ Ramón Ricardo Ruarte s/ Usucapición", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en el paraje denominado "Laurel de un Granadero" sobre la Ruta Nacional N° 75 (hoy Ruta Pcial. N° 1), costado Oeste de la misma en el sector Sur del Dpto. Castro Barros, Merced de Chuquis y Pinchas de esta provincia de La Rioja, cuyos linderos, extensión y datos catastrales se detallan a continuación: el inmueble está formado por dos lotes separados o divididos por el cauce del Río Huaco. Lote 2: lado Norte: parte del punto 1 al 2 en una extensión de 162,73 m y linda con Puerta de Huaco S.A.; lado Oeste: parte del punto 2 al punto 3 en una línea de 34,65 m, del punto 3 al 4 recorre 69,40 m, desde el punto 4 al 5 mide 154,97 m, desde el punto 5 al 6 mide 6,64 m, desde el punto 6 al 7 mide 128,06 m, del punto 7 al 8 mide 12,53 m, desde el punto 8 al 9 se extiende por 102,27 m, desde el punto 9 al 10 mide 63,49 m, desde el punto 10 al 11 mide 23,03 m y, desde el punto 11 al 12 mide 10,706 m, formando una línea irregular que linda con Ruta Nacional

Nº 75, hoy Ruta Provincial Nº 1; al Sur: una línea recta que va desde el punto 12 al 13 y mide 217,98 m, linda con propiedad de Puerta de Huaco S.A., desde el punto 13 al 14 un quiebre de 4,52 m, desde el punto 14 al 15 mide 136,80 m, del punto 15 al 16 mide 202,67 m, del punto 16 al 17 mide 113,66 m, del punto 17 al 18 mide 100,19 m, del punto 18 al 19 mide 63,56 m, formando una línea irregular que linda en toda su extensión con el cauce del Río Huaco, del punto 19 al punto 1 de partida mide 19,08 m, tiene una superficie de 7 ha, 7004,26 m². Lote 1: al Norte: una línea recta del punto 20 al 29 mide 269,93 m y linda con Puerta de Huaco S.A.; al Este: del punto 20 al 21 mide 16,69 m, del punto 21 al 22 mide 76,32 m, del punto 22 al 23 mide 86,12 m, del 23 al 24 mide 97,51 m, del 24 al 25 mide 200,77 m, del punto 25 al 26 mide 144,42 m, forma una línea irregular y linda en toda su extensión con el cauce del Río Huaco; al Sur: desde el punto 26 al 27 mide 9,68 m, desde el punto 27 al 28 una línea recta que mide 83,44 m y linda con Puerta de Huaco S.A.; al Oeste: une los puntos 28 al 29 formando una línea recta de 458,15 m y linda con Puerta de Huaco S.A. haciendo una superficie de 11 ha, 5.885,68 m². Al Lote 1 le corresponde la Matrícula Catastral Nº 4-02-49-002-818-936 y al Lote 2 la Matrícula Catastral Nº 4-02-49-002-814-945, haciendo entre ambas fracciones una superficie total de 19 ha, 2.889,94 m². Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Aimogasta, 29 de julio de 2002.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

Nº 02104 - \$ 300,00 - 24/09 al 08/10/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Jorge Ismael Álamo ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. Nº 34.379 - Letra "H" - Año 2001, caratulado: "Alamo Jorge Ismael - Información Posesoria" de un inmueble ubicado en calle Cabo Iro Rodríguez S/Nº de esta ciudad, hallándose comprendido entre los siguientes linderos, al Norte: con los límites del Sr. César Díaz; al Sur: con propiedad del Sr. Luis Ontivero; Este: con propiedad del Sr. Juan Elías Luna García; Oeste: con propiedad de la Sra. Ignacia Agüero de Contreras, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 01 - Circunscripción: I - Sección: G - Manzana: 556 - Parcela: "J", que comprende una superficie total de 133.391,32 m². Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 014625. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren

con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de mayo de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

Nº 02107 - \$ 90,00 - 24/09 al 08/10/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIIª Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia J. Menoyo cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Leandro José Bravo y Adela Dagil, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. Nº 3733 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Bravo, Leandro José y Otra - Declaratoria de Herederos". Edictos por cinco veces.
Chamical, septiembre 20 de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

Nº 02112 - \$ 45,00 - 24/09 al 08/10/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. Nº 1.757 - H - 02, caratulados: "Herrera Elisa Salustriana s/ Sucesorio", que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho de la extinta Elisa Salustriana Herrera, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 21 de agosto de 2002.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

Nº 02114 - \$ 45,00 - 24/09 al 08/10/2002

* * *

La Señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de

Gómez, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Fabiana Raquel Rodríguez, a comparecen a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 34.177 - Letra "R" - Año 2002, caratulados: "Rodríguez, Fabiana Raquel - Sucesorio". Secretaría, La Rioja, 16 de abril de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 02115 - \$ 38,00 - 27/09 al 11/10/2002

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Sec. "B", hace saber por cinco veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Agostinis Vda. de Mercado, Holga Nicolasa, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 6.314 - A - Año 2002 - caratulados: "Agostinis Vda. de Mercado, Holga Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de agosto de 2002. Fdo.: Dra. María Elisa Toti, Juez de Cámara - Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 02116 - \$ 38,00 - 27/09 al 11/10/2002

* * *

El Presidente de la Excelentísima Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la II° Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Elena Nader de Bassani, Secretaria a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta María del Valle Angélica Oyola, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 17.958/02 - Letra "O", caratulados: "Oyola, María del Valle Angélica - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 20 de septiembre de 2002.

Mirta E.A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 02117 - \$ 45,00 - 27/09 al 11/10/2002

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente edicto, a los legatarios, herederos y acreedores del extinto Belindo del Carmen Fernández a fin de que se presenten en el Juicio Sucesorio del nombrado que tramita en Expte. N° 33.859 - Letra "F" - Año 2001, caratulados: "Fernández Belindo del Carmen - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 08 de mayo de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 02121 - \$ 45,00 - 27/09 al 11/10/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", Dr. Guillermo Luis Baroni en los autos Expte. N° 34.037 - Letra "M" - Año 2001 caratulado: "Martínez Ramón - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto citar y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre bienes de la sucesión del extinto Ramón Martínez, bajo apercibimiento de Ley, Arts. 272, 270 inc. 1° y conc. del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 10 de setiembre de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 02123 - \$ 50,00 - 27/09 al 11/10/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaria Civil a cargo del Dr. Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.110 - Letra "D" - Año 2002, caratulados. "Del Sacramento, Marina Alicia S/ Sucesorio Ab Intestato" cita a herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Marina Alicia del Sacramento para que, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría Civil, 06 de septiembre de 2002.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 02125 - \$ 50,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

El Presidente de la Excelentísima Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la II Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Eduardo Salomón Neira, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 17.997/02 - Letra "N", caratulados: "Neira Eduardo Salomón - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, veinticuatro de septiembre del año dos mil dos. Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 02127 - \$ 38,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los señores Dolores Vegas y José Alejandro Astorga, de domicilios desconocidos, como así también a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Santiago Emilio Astorga, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 34.456 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Astorga Santiago Emilio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, de septiembre de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 02130 - \$ 45,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

La Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la acturaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a

quien se consideren con derecho sobre de los bienes quedados al fallecimiento de doña Petrona Leonor Fernández, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 26.789 - Letra "F" - Año 2002, caratulados: "Fernández, Petrona Leonor s/Sucesorio" dentro del término de (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, setiembre 12 de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 02131 - \$ 38,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, (Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 6237 - Letra "A" - 2002, caratulados: "Alas Construcciones S.R.L. - Concurso Preventivo", mediante resoluciones de fecha cuatro de junio del año dos mil dos y veintiséis de agosto del año dos mil dos, se ha dispuesto: 1°) Declarar la apertura del concurso preventivo de la firma Alas Construcciones S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69273597-4, con domicilio legal en calle 8 de Diciembre N° 552 de esta ciudad, calificándolo como Pequeño Concurso. II°) Fijar el día 26/06/02 a horas 11:30 a fin de que se tenga lugar la audiencia de sorteo del Síndico que actuará en el Concurso, con citación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en cumplimiento del acuerdo N° 15/96 punto II del Tribunal Superior de Justicia. Realizada la Audiencia se ha designado Síndico al Contador Carlos Mario Gómez con domicilio en calle Balcarce N° 831. III°) Fijar hasta el día 18 de octubre de 2002 a fin que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico, con conformidad al Art. 34 - Ley 24.552. IV°) Publicar edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local. V°) Ordenar a la concursada la presentación de libros denunciados en el término de tres días. VI°) Ordenar la anotación del Concurso en el Registro de Concursos, requiriéndose la existencia de otros concursos. VII°) Disponer la inhibición general de los bienes de la sociedad concursada y el embargo de los bienes registrables, a cuyo fin oficiase. VIII°) Intímese al deudor para que en el plazo de tres (3) días deposite a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos la suma de Pesos Trescientos (\$ 300) a fin de afrontar gastos de correspondencia. IX°) Fijar el día 20 de diciembre de 2002 a fin de que el Síndico presente el informe individual y el día 5 de febrero de 2003 para

que presente el Informe General, Art. 35 y 39 Ley 24.522. Xº) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Elisa Toti, Juez - Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Juez - Dr. José Luis Magaquián, Juez - Dra. María H. Paiaro, Secretaria.
Secretaría, 27 de setiembre de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 02133 - \$ 420,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo del Dr. Germán Peralta, con sede en Joaquín V. González Nº 77, en los autos Expte. Nº 34.048 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Almir S.R.L. s/ Concurso Preventivo", hace saber que ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Almir S.R.L. con domicilio en calle Gobernador Gordillo 147, habiendo sido designado Síndico el Estudio Contable Burgos-Bóveda, Cres. Gustavo Dante Burgos y Alberto Alejandro Bóveda, con domicilio en Dalmacio Vélez Sársfield Nº 100 de la ciudad de La Rioja, fijándose hasta el día ocho de noviembre de dos mil dos para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos; hasta el día veintiuno de marzo de 2003 para que el síndico designado presente el Informe Individual; hasta el día veintiséis de mayo de dos mil tres para que el Síndico presente el Informe General y se fijó la audiencia informativa prevista en el Art. 45º de la Ley 24.522 para el día veintiocho de agosto de dos mil tres a horas nueve y treinta minutos. Se ha decretado la Inhibición General para disponer y gravar bienes de la concursada y la suspensión de todas la causas de contenido patrimonial que tramiten en contra de la misma. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, un diario de circulación local, un diario de circulación nacional, conforme el Art. 27 de la Ley 24.522. Secretaria, 27 de setiembre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

Nº 02135 - \$ 500,00 - 01 al 15/10/2002

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Quiroga, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, en autos Expte. Nº 34.492 - F - 2002, caratulados: "Fuentes de Fuentes, Teresa Amalia - Sucesorio Ab Intestato" a herederos, acreedores y legatarios, a comparecer a estar a derecho dentro del

término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo paercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de setiembre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

Nº 02138 - \$ 45,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

La señora Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Basaní, Juez de Cámara, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, comunica que por autos Expte. Nro. 17.933 - Letra "Y" - Año 2002, caratulados: "Yañez, Humberto Elías - Sucesorio Ab Intestato" se ha dictado el decreto pertinente por el que se cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinto Yañez, Humberto Elías a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a partir de la última publicación. Edicto por cinco (5) veces.
La Rioja, 27 de setiembre de 2002.

Nº 02142 - \$ 30,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "A" a cargo de la Secretaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ciriaco Ramón Toledo Vera y María Delicia Rearte de Toledo Vera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 7.505 - Letra "T"- Año 2001, caratulados: "Toledo Vera, Ciriaco Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Por cinco (5) veces.
La Rioja, 21 de diciembre de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 02143 - \$ 45,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

La Sra. Presidente del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos, Sr.

Falcón, José Gaspar y la Sra. Rosario Muñoz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en autos Expte. N° 1.192 - Letra "F" - Año 2002, caratulados: "Falcón, José Gaspar y Rosario Muñoz - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.
Chepes, ... de agosto de 2002.

Dra. Liliana Teresa García
Juez Juzgado de Paz Letrado
del Trabajo y Conciliación

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 02144 - \$ 45,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 34.885 - Letra "L"- Año 2002, caratulados: "Laucella, Vicente -Sucesorio Ab Intestato" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Vicente Laucella a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 26 de setiembre de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 02147 - \$ 45,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de las extintas Trinidad Josefa Oyola y Julia Lía Oyola para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 34.022 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Oyola, Julia Lía y Otra - Declaratoria de Herederos".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 02148 - \$ 45,00 - 04 al 18/10/2002

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A", hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.759 - H - 2002, caratulados: "Humberto Waidatt S.A. s/Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de Humberto Waidatt S.A., habiendo sido designado Síndico el Cr. Domingo Ernesto Villafañe, con domicilio en calle Balcarce 831, B° Evita de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Asimismo, que se ha fijado el día cuatro (04) de noviembre del año dos mil dos como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (Art. 14 - inc. 3° de la Ley 24.522). El día tres (03) de diciembre del año dos mil dos y el día veintisiete (27) de febrero del año dos mil tres para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente, del Síndico (Arts. 14 - inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522. Se ha fijado también el día trece (13) de junio de dos mil tres, a horas diez (10), para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14° de la Ley 24.522.

Chilecito, 27 de setiembre de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 02149 - \$ 200,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A", hace saber por tres (3) veces en los autos Expte. N° 17.706 - W - 2001, caratulados: "Willink, Roberto Federico S.A. s/Concurso Preventivo", que la fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (Art. 14 - inc. 3° de la Ley 24.522) es el día catorce (14) de octubre de 2002.

Chilecito, 01 de octubre de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 02150 - \$ 50,00 - 04 al 11/10/2002

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría B a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paíaro, en autos Expte. N° 6.186 - Letra N - Año 2002, caratulado: "Nieto, Alba Beatriz - Prescripción Adquisitiva", hace saber que la señora Alba Beatriz Nieto ha promovido acción de Prescripción Adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Benjamín de la Vega N° 340/346 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 105, Parcela "ak".

Padrón I - 04213, con una superficie de 1.116,57 m², siendo sus linderos: Sur: Juan Carlos Díaz y María del Valle Agüero de Díaz; Norte: María Zoraida Romero de Pascale y Aquile Robin Romero; Este: Manuel Francisco Batista y Elpidio Domingo Brizuela, y Oeste: calle Benjamín de la Vega. Cítese a quienes se consideren con derecho al inmueble dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco (5) veces.

Secretaría, 13 de setiembre de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 02151- \$ 80,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria B a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.190 - Letra F - Año 2002, caratulado: "Foresi, César del Valle - Prescripción Adquisitiva", hace saber que el señor César del Valle Foresi ha promovido acción de prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Higuierillas", en el departamento Capital, provincia de La Rioja, que mide: 100 metros de frente al Oeste, por igual medida en su contrafrente Este, con 390,22 metros de fondo en cada uno de sus costados Noroeste y Suroeste, lindando al Noroeste con propiedad de Juan, Abel y Pedro Moreno, al Sudoeste con propiedad de Vicente Alejandro y Rómulo Humberto Parco Parisi, y al Oeste con camino que conduce a la localidad de "El Duraznillo". El mismo figura inscripto en la Dirección General de Catastro con Nomenclatura Catastral: 4- 01- 50- 013- 380- 712. Cítese a quienes se consideren con derecho al inmueble, bajo apercibimiento de ley, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco (5) veces.

Secretaría, ... de agosto de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 02152 - \$ 100,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Antonia Mirta Herrera de Casiva, bajo

apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 9.467 - Año 2001, caratulados: "Herrera de Casiva, Antonia M. - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo Gabriel Bestani - Secretario.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani

Secretario

N° 02154 - \$ 45,00 - 04 al 18/10/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" a cargo del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Roque del Corazón de Jesús Ledezma, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.474 - Letra "L" - Año 2002, caratulados: "Ledezma Roque del Corazón de Jesús - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 30 de setiembre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 02157 - \$ 40,00 - 08 al 22/10/2002

* * *

La Dra. Yolanda B. Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 9.694 - Letra "G", caratulados: Guzmán, Donatilo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos, Sres. Donatilo Guzmán y Angelía González, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal (Beneficio de Litigar sin Gastos - Art. 165°, inc. 2° - C.P.C.).

Chilecito, primero de julio de 2002.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 08 al 22/10/2002

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María

Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos María Celestina Quintero de Ugarte y Pelagio Humberto Ugarte, a comparecer en los autos Expte. N° 34.452 - Letra "Q" - Año 2002, caratulados: "Quintero de Ugarte, María Celestina y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de setiembre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02158 - \$ 25,00 - 08 al 22/10/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 34.609 - Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Sánchez de Díaz Martínez, Dolores J. - Información Posesoria", ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble de esta ciudad de La Rioja, ubicado sobre la Av. Ramírez de Velazco a la altura del km 6½, con una extensión de 14,21 m de frente (lado Sur) por 31,45 m de contrafrente (lado Norte), 86,85 m de largo en el lado Este, y 77,38 m de largo en el lado Oeste, colindando al Norte sobre calle proyectada, al Sur con Av. Ramírez de Velazco, al Este con parcelas "f" y "r", y al Oeste con parcela "d", con una superficie de 1.803,67 m², con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G, Manzana N° 452, Parcela ag. Este inmueble está incluido en una superficie de mayor extensión, la cual tiene el antecedente Dominial C-20.199. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a todo aquel que se considere con derecho sobre el predio descripto por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Los presentes edictos se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, ... de junio de 2002. Fdo. Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaria.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 02160 - \$ 110,00 - 08 al 22/10/2002

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Santiago Nicolás Agüero, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.866 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Agüero, Santiago Nicolás - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 21 de agosto de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 02161 - \$ 45,00 - 08 al 22/10/2002

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 41 -Y- 1997 - Titular: YAMIRI S.A. - Denominación: "Inca II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de marzo de 2002 ... quedando la misma ubicada en departamento Vinchina de nuestra provincia ... Este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de 35 pertenencias comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y= 2513410.486 X= 6913146.633; Y= 2523410.486 X= 6913146.633; Y= 2523410.486 X= 6909646.633; Y= 2513410.486 X= 6909646.633. La Rioja, 17 de abril de 2002. Por Resolución N° 155/02 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 02109 - \$ 70,00 - 24/09, 01 y 08/10/2002

Edicto de Mensura

Expte. N° 08 – Y - 1997 - Titular: YAMIRI S.A.
 - Denominación: “Cerro Azul” - Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de abril de 2002 ... quedando la misma ubicada en departamento Vinchina de esta provincia ... este Dpto. aconseja hacer lugar a la petición de mensura de 35 Pertenencias comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2532367.749 X=6893440.115; Y=2538460.529 X=6888327.675; Y=2535631.979 X=6884956.825; Y=2529539.239 X=6890068.215. La Rioja, 11 de julio de 2002. Por resolución N° 292/02 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dcción. Gral. de Minería

N° 02110 - \$ 70,00 - 24/09, 01 y 08/10/2002

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 14 -Y- 1998 - Titular: YAMIRI S.A. - Denominación: “CERRO AZUL I”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de abril de 2002 ... quedando la misma ubicada en departamento Vinchina, de esta provincia ... este Dpto. aconseja hacer lugar a la petición de mensura de 20 Pertenencias comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2529539.246 X=6890069.224; Y=2536502.576 X=6884226.294; Y=2535088.310 X=6882540.836; Y=2528124.980 X=6888383.766. La Rioja, 11 de julio de 2002. Por Resolución N° 293/02 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días

siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dcción. Gral. de Minería

N° 02111 - \$ 70,00 - 24/09, 01 y 08/10/2002

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 12 - G - 2002. Titular: González, Norberto Darío. Denominación: “La Nueva Toma”. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 15 de julio de 2002. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en departamento Chilecito de esta provincia. Superficie libre: 7.401 ha 4.000 m2, comprendido entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y= 2635000 X= 6762140, Y= 2628000 X= 6762140, Y= 2628000 X= 6756634, Y= 2629000 X= 6756634, Y= 2630000 X= 6756634, Y= 2631000 Y= 6756634, Y= 2631600 X= 6756634, Y= 2631600 X= 6750634, Y= 2631000 X= 6750634, Y= 2630000 X= 6750634, Y= 2629000 X= 6750634, Y= 2628000 X= 6750634, Y= 2627000 X= 6750634, Y= 2627000 X= 6755000, Y= 2624000 X= 6755000, Y= 2624000 X= 6750000, Y= 2634000 X= 6750000, Y= 2634000 X= 6755000, Y= 2635000 X= 6755000. La Rioja, 27 de setiembre de 2002. Por Resolución N° 384/02 se ordena registrar la solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° – párrafo tercero del Código de Minería. Llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° – párrafo primero – del citado Código). Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Dr. Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dcción. Gral. de Minería

N° 02156 - \$ 47,00 - 08 y 18/10/2002